

NORMATIVA DE TRANSPORTE DE AUTOBÚS

FÚTBOL Y FÚTBOL SALA FEDERADO – TEMPORADA 2015/2016

El Gobierno de La Rioja, a través de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, facilita con carácter general a quienes lo soliciten, el servicio gratuito de transporte en autobús a las entidades participantes en los Juegos Deportivos de La Rioja, que estén inscritas en el Registro Público correspondiente de la Comunidad Autónoma de La Rioja y con terreno de juego en la Comunidad Autónoma de La Rioja. Aquellas entidades que no cumplan ambos requisitos, no contarán con este servicio de transporte.

Para la actual temporada, el ofrecimiento de este servicio es para las categorías abajo detalladas, teniendo en cuenta los puntos de la presente normativa:

- **Fútbol:** Femenino Territorial, Juvenil Territorial, Primera Cadete, Segunda Cadete, Primera Infantil, Segunda Infantil, Alevín'2004, Alevín'2005, Benjamín'2006, Benjamín'2007 y Femenino (F-8).
- **Fútbol Sala:** Senior Femenino y Juveniles.

1. La solicitud de la utilización del servicio de transporte, se realizará a través del boletín de inscripción de equipo habilitado al efecto.
2. El servicio es por equipo y para toda la temporada, no pudiendo elegir jornadas. Excepcionalmente, se podrá comunicar, como fecha tope, hasta las 12 horas del viernes de la semana anterior a la fecha de celebración del encuentro, y por escrito, la no utilización del servicio o parte del mismo (ida o vuelta).
3. La no utilización del servicio, según lo marcado en el boletín de inscripción de equipo, supondrá las siguientes sanciones:
 - a) **Solicitada en tiempo y forma**, tal y como se describe en el punto 2.:
 - SIN SANCIÓN.
 - b) **No solicitada en tiempo y forma**, tal y como se describe en el punto 2.:
 - **1^a Solicitud:**
 - a. Si se solicita antes de las 12 horas del martes de la jornada – ADVERTENCIA.
 - b. Si se solicita entre las 12 horas del martes y las 12 horas del viernes de la jornada – SUSPENSIÓN DE 1 DESPLAZAMIENTO.
 - c. Si se solicita pasadas las 12 horas del viernes de la jornada – SUSPENSIÓN DE 2 DESPLAZAMIENTOS.
 - **2^a Solicitud:** Suspensión del servicio en los 3 próximos desplazamientos.

- **3ª Solicitud:** Anulación del servicio para el resto de temporada.

c) Sin aviso:

- 1^a Instancia: Suspensión del servicio en los 3 próximos desplazamientos.
- 2^a Instancia: Anulación del servicio para el resto de temporada.

En el supuesto de que resten 3 o menos desplazamientos para la finalización de la temporada, la sanción se cumplirá en la próxima, con suspensión de desplazamientos hasta completar la sanción impuesta.

Si la sanción de suspensión es de 3 desplazamientos, la sanción siguiente será, en todo caso, de anulación del servicio para el resto de temporada.

Las sanciones anteriores se aplicarán de igual manera a los equipos locales que aplacen o no asistan a un encuentro incumpliendo la reglamentación vigente, cuando los equipos visitantes contra los que se enfrenten, tengan desplazamientos programados en autobús.

Las sanciones anteriores se aplican asimismo cuando se renuncie a parte del desplazamiento designado en la jornada (ida o vuelta).

4. Los desplazamientos de los equipos, como norma general, comenzarán desde la localidad donde el equipo tiene la sede social. Excepcionalmente se autorizará una parada adicional, siempre que el autobús no se desvíe del itinerario previsto y sea solicitado por la entidad correspondiente en tiempo y forma. En ningún caso, se pondrá servicio de autobús al equipo local, salvo motivos de organización de la competición.
5. Los equipos no dispondrán del servicio de transporte gratuito en desplazamientos menores a 20 Kms., entre la localidad de salida y actividad, según las distancias kilométricas adjuntadas o publicadas en los siguientes casos:
 - a) Partidos que se señalen en el IES La laboral (Fútbol Sala), para equipos con sede en Logroño, juegue como local o visitante.
 - b) Partidos que se señalen los sábados por la tarde o los domingos.
 - c) Partidos que se señalen los sábados por la mañana, salvo que se haya solicitado.
6. Los equipos no dispondrán del servicio de transporte cuando adelanten, aplacen o suspendan un partido oficial, salvo causas de fuerza mayor.
7. El servicio es exclusivamente para deportistas y responsables de los equipos. No se permitirá el desplazamiento de ningún equipo sin un responsable mayor de 18 años. Como norma general el número de personas desplazadas serán:
 - a) Fútbol-11 – (de 18 a 21 personas)
 - b) Fútbol-8 – (de 16 a 18 personas)
 - b) Fútbol Sala – (de 13 a 15 personas)

8. Los responsables de los equipos, serán los encargados de velar por el buen orden y comportamiento correcto en los autobuses. En caso contrario, tras el correspondiente análisis de los hechos ocurridos por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud, adoptará la resolución acorde al mantenimiento del adecuado uso del servicio que se presta, pudiendo exigir los daños materiales que se puedan ocasionar a la entidad que dependa el equipo, y en última instancia se excluirá al equipo o entidad del uso del servicio e incluso de la competición.
9. Con carácter general, y teniendo en cuenta que un mismo autobús puede ser utilizado para varios equipos, el horario aproximado de llegada a las instalaciones deportivas será de entre 45 minutos y 1 hora 45 minutos antes del inicio del encuentro, teniendo en cuenta la categoría y modalidad deportiva, y el de regreso aproximado será de entre 30 y 90 minutos después de la finalización del mismo.
10. Los miércoles de cada semana, se publicarán oficialmente los plannings de los autobuses en la página web de la Federación Riojana de Fútbol (www.frfutbol.com) y en la página web de los Juegos Deportivos de La Rioja (www.larioja.org/deporte), siendo obligación de la entidad/equipo informarse de los mismos. Cualquier modificación posterior, será comunicada por medio de la Federación Riojana de Fútbol personalmente a los implicados.
11. Durante el fin de semana, las posibles incidencias se podrán intentar solucionar a través del teléfono de los técnicos deportivos de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud: 609187068. Asimismo, cualquier anomalía que sucediera y que interfiera en el transporte (suspensión del partido por mal estado del terreno de juego, etc ...) deberá ser comunicada al teléfono anteriormente descrito.
12. Cualquier incidencia que se produzca en materia de transporte, será resuelta por la Comisión Deportiva de la Dirección General del Deporte y del Instituto Riojano de la Juventud.

Nota: Se adjunta Baremo Oficial de Kilómetros.